

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

012

EXTRACTO

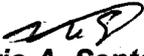
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM

Se comunica al público que la compañía **MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM**, realizó la conversión del capital de sucres a dólares, fijó su capital autorizado, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el **Notario Publico Cuarto** del cantón **Manta** el **13 de noviembre del 2.000**. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.00-P-DIC- 00073 de 22 FEB. 2001

REFORMA ESTATUTARIA.- Por lo anterior se procede a reformar los estatutos sociales de la Compañía **MANABITA DE COMERCIO S.A. MANCORSACOM**, de la siguiente manera: **El Artículo Quinto -del Capital-** dirá: **"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** El capital autorizado de la Compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, suscrito y pagado en una suma de ochocientos dólares norteamericanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas consecutivamente desde el número uno. Este capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. Los aumentos de capital suscrito y la emisión de acciones hasta llegar al monto del capital autorizado serán aprobados por la Junta General de la Compañía, la misma que dictará las normas correspondientes para la suscripción y pago de las nuevas acciones de acuerdo como lo establece el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías".

Portoviejo,

22 FEB. 2001


Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO-ABOGADO

MASS
2001-02-21
Exp. 34.420-98